

	RESOLUCIÓN No. <b>499</b> DE 30 DE JUNIO DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/14
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA, SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017	

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, en ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto 634 de 21 de octubre de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017**, cuyo objeto es contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FASE I Y FASE II**

Que el día 23 de junio de 2017, a través de la Secretaría de Hábitat, se publicaron los estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, del proceso de selección antes señalado, en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece:

*"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."*

	RESOLUCIÓN No. <b>499</b> DE 30 DE JUNIO DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/14
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA, SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017	

*Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.*

*La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

**a. Objeto:**

**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FASE I Y FASE II"**

**b. Modalidad de Selección:**

Proceso de Concurso de Méritos de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 numeral 1 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

**c. Cronograma del Proceso:**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley ~~y~~ con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

	RESOLUCIÓN No. <b>499</b> DE 30 DE JUNIO DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/14
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA, SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017	

ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
Publicación de Estudios Previos	Junio 23 de 2017, en el SECOP, y en la página web de la Gobernación de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	Junio 23 de 2017, en el SECOP, y en la página web de la Gobernación de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	Junio 23 de 2017, en el SECOP, y en la página web de la Gobernación de Bolívar <a href="http://www.bolivar.gov.co">www.bolivar.gov.co</a>
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 23 junio de 2017, hasta las 4:00 p.m. del 30 de junio, en el correo electrónico <a href="mailto:secretariadehabitatbolivar@gmail.com">secretariadehabitatbolivar@gmail.com</a> o en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	04 de julio de 2017, en el SECOP
Resolución que ordena Apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	04 de julio de 2017, en el SECOP
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	04 de julio de 2017, en el SECOP
Adendas	04 de julio de 2017, en el SECOP
Fecha de Apertura del Concurso de Méritos	04 de julio de 2017, en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Plazo para la presentación de propuestas	05 de julio de 2017, en la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar o e-mail: <a href="mailto:secretariadehabitatbolivar@gmail.com">secretariadehabitatbolivar@gmail.com</a>
Cierre del plazo del proceso de selección y apertura de Propuestas Técnicas	05 de julio de 2017 a las 09:00 a.m. en la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Evaluación de las Propuestas Técnicas	05 de julio de 2017 en la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Publicación del Informe de evaluación de las	05 de julio de 2017. En el SECOP

	RESOLUCIÓN No. <b>499</b> DE 30 DE JUNIO DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/14
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA, SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017	

ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
Propuestas Técnicas	
Traslado a los Proponentes y Período de observaciones a la evaluación por parte de los oferentes	Del 06 al 10 de julio de 2017, en el correo electrónico <a href="mailto:secretariadehabitatbolivar@gmail.com">secretariadehabitatbolivar@gmail.com</a> o en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Audiencia Pública para dar a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas, apertura y revisión de la propuesta económica, verificación de la consistencia de la propuesta económica y Acta de acuerdo	11 de julio de 2017, a las 03:00 p.m. en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Adjudicación o de declaratoria de desierta del Concurso de Méritos	11 de julio de 2017, a las 03:00 p.m. en las oficinas de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. El contrato se publicará en página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

**d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:**

**FISICO:** Secretaría de Hábitat, ubicada en Cartagena, D.T. y C., en Gobernación de Bolívar Km 3 Vía Turbaco , cuarto Piso, de lunes a viernes, en días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 3:30 P.M.

**ELECTRONICO:** en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios <sup>Previos</sup> y demás documentos que obran como antecedentes.

**e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas**

	RESOLUCIÓN No. <b>499</b> DE 30 DE JUNIO DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/14
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA, SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017	

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

**f. Valor del contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

El presupuesto oficial es la suma de Presupuesto Oficial de la interventoría: \$ 229'459.495,68 Pesos Colombianos, la cual se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 423, Código: 05.1.4.13.01.01, Rubro: INFRAESTRUCTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO, por valor de \$3.269.332.620,00, expedido el día 28 de marzo de 2017.

Que el Departamento de Bolívar- Secretaría de Hábitat elaboró los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente CONCURSO DE MÉRITOS No. S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS No S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017, cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FASE I Y FASE II.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS No S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** El procedimiento y trámite de este proceso de selección que mediante este acto administrativo se ordena su apertura, se adelantará, a través de la Secretaría de Hábitat de la Gobernación de Bolívar, de acuerdo con el Decreto 634 de 21 de octubre de 2016, mediante el cual, el Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar se encuentra facultado para adelantar el trámite del proceso de selección,

	RESOLUCIÓN No. <b>499</b> DE 30 DE JUNIO DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/14
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA, SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017	

responder las observaciones al pliego de condiciones, producir los Avisos, las Adendas modificatorias y aclaratorias necesarias de acuerdo con la Ley, modificar el cronograma de este proceso de selección, recibir las ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las Audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, incluso la Audiencia Pública de Adjudicación, así como la firma del Acto Administrativo de Adjudicación y todas las demás actuaciones relacionadas con este proceso de selección, salvo las actuaciones y acto administrativo de firma del contrato, que corresponde al Secretario General de la Gobernación del Departamento de Bolívar

**ARTÍCULO CUARTO:** Designese como integrantes del Comité Asesor Evaluador del siguiente Proceso de Selección:

CONCURSO DE MÉRITOS No S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE GALERAZAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FASE I Y FASE II”

- **PARA LOS ASPECTOS JURÍDICOS**

Abogado (a), Contratista de Prestación de Servicios Profesionales de la Gobernación de Bolívar

- **PARA LOS ASPECTOS FINANCIEROS**

Economista, Contratista de Prestación de Servicios Profesionales de la Gobernación de Bolívar

- **PARA LOS ASPECTOS TÉCNICOS**

Profesional de la Ingeniería y/o Arquitectura, Administración de empresas, de Planta o de Prestación de Servicios Profesionales de la Gobernación de Bolívar

Se faculta al Secretario de Hábitat para la designación de las personas asignadas al Comité Evaluador para estos procesos, lo cual se realizará por él, conforme los criterios aquí establecidos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador se sujetaran a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.3, en aspectos como

	RESOLUCIÓN No. <b>499</b> DE 30 DE JUNIO DE 2017	Manual de Contratación Decreto 216/14
	POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA, SE CREA Y CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017	

inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, entre otros aspectos.

**ARTÍCULO SEXTO.** Conforme al Manual de Contratación el Comité Asesor y Evaluador se encargará de apoyar la estructuración de selección respectiva, en lo relacionado con el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017**.

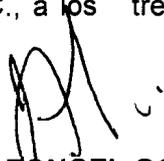
El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven de los procesos de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones, respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de **CONCURSO DE MERITOS N° S.HAB. – D.S.P. y S.B. – 003 – 2017**.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación por parte de la Secretaría de Hábitat.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2017.



**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Secretario General

Vo. Bo.: Adriana Truco Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó: Manuel Gonzalez G. Asesor Externo Oficina Jurídica	
Aprobó: Jorge Valle Rodriguez Secretario de Hábitat	